

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario (Perteneencia)
Demandante	GEREMIAS CELADA OQUENDO Y OTRO
Demandado	JUAN DE JESÚS RESTREPO LÓPEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-00058 00
Instancia	Única
Providencia	Reprograma audiencia

Dado que en la diligencia de inspección judicial realizada el 18 de mayo de 2023, a los inmuebles objeto del litigio, se realizó interrogatorio a la señora MARÍA RUBIELA RUDA RUDA, y en dicho interrogatorio, ésta expreso ser coposeedora del inmueble identificado con nomenclatura Calle 104 E # 75-13 de Medellín, se ordena su vinculación al proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la señora MARÍA RUBIELA RUDA RUDA, a quien una vez notificada se le concederá el término de diez días para que se pronuncie al respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido en el art. 391 del C.G.P.

El anterior requerimiento lo deberá cumplir la parte demandante en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se indica que no se llevara a cabo la audiencia programada para el día martes veintitrés (23) de mayo de 2023, a las 9:00 A.M., en razón a la presente orden, además que, se hace necesario el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54ccb0d63f368906cdafa14fc4fdf11aad82a0bbc60f8efd77440ad7b8cf5ea**

Documento generado en 19/05/2023 07:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>